



Ayuntamiento de El Burgo

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0507 de fecha 22/10/2024 por la que se convocan subvenciones en materia de "Ayudas tasas EVAU" para el año 2024, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

TEXTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en las oficinas del Ayuntamiento de El Burgo en horario laboral.

Primero. Beneficiarios.

Podrá solicitar esta ayuda cualquier vecino/a de El Burgo que se encuentre cursando estudios de Bachillerato y que se presente a la prueba de acceso a la Universidad.

Segundo. Objeto

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar los gastos corrientes de las tasas de la prueba de acceso a la Universidad para el curso 2024/2025 de aquellos estudiantes que reúnan las condiciones señaladas en la base cuarta de esta convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras

Estas subvenciones se registrarán por lo establecido en la presente convocatoria, en las bases de ejecución del presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

El importe global de la ayudas no podrá superar la cantidad de 50,00 € por alumno/a y su abono se realizará con cargo a la partida presupuestaria 231.48005 del Presupuesto





Ayuntamiento de El Burgo

Municipal para el ejercicio 2024, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión de la ayuda.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, firmadas por el/la solicitante o, en caso de menores de edad, por su representante legal, de conformidad con el modelo adjunto que figura como Anexo I, se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta del este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conjuntamente con la documentación requerida en el plazo de 10 días desde la publicación del extracto de la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Sexto. Otros datos.

La solicitud incluirá el consentimiento expreso de los/las solicitantes a que sean consultados o recabados los documentos elaborados por cualquier Administración de conformidad con el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

En función de las distintas situaciones de los miembros de la unidad familiar, y a efectos de acreditación de la situación familiar, y económica, será necesaria la siguiente documentación:

A) DNI/NIE de los/las componentes de la unidad familiar mayores de edad.

B) Fotocopia del Libro de Familia completo o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar. Si los miembros de la unidad familiar que figuran en la solicitud no fueran los mismos que constan en la citada documentación, deberá justificarse documentalmente la diferencia (sentencia de separación o divorcio, certificado de defunción o cualquier otro documento como prueba de la situación familiar, en el caso de que no exista sentencia por estar en trámite el procedimiento, se adjuntará un certificado acreditativo de la demanda de separación o divorcio sellada por el Juzgado).

Cuando se trate de padres sin vínculo matrimonial entre los que no haya convivencia, se comprobará de oficio por parte del servicio instructor en el empadronamiento.

C) Resguardo de la matrícula del curso 2023/2024

D) Declaraciones responsables (Anexo II)

E) Certificado de empadronamiento colectivo.

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

